



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2015-MPT**

Pampas, 20 de marzo del 2015.

**VISTO:**

Informe N°149-2015-GDSYSP-MPT, emitida por la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez- Sub Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 170-2015-GAJ-MPT/P, emitida por la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto el artículo 73° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales asumen competencia y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así mismo establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°021-2008-DE/SG, determina los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominada PLAN VRAE circunscripción territorial que viene siendo declarada en estado de emergencia de manera reiterada y prolongada, dada la situación crítica existente generada por la presencia de una serie de elementos subversivos, traficantes y/o narcoterroristas provocando zozobra e inestabilidad a las distintas comunidades de las zonas aledañas, de la cual es parte integrante el distrito de Colcabamba;

Que, si bien es cierto que no es facultad de las Municipalidades Provinciales la creación de los distritos, sin embargo es requisito de este la emisión de la opinión legal, que coadyuve con avalar la creación del distrito;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al **COMITÉ DE PRO DISTRITALIZACION DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLACURI**, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera;

|                        |                                 |                |
|------------------------|---------------------------------|----------------|
| <b>PRESIDENTE:</b>     | Néstor Benigno Aybar Arana.     | DNI.23652663.  |
| <b>VICEPRESIDENTE:</b> | Melanio Aybar Cóngora.          | DNI.23643387.  |
| <b>SECRETARIO:</b>     | Fortunato R. Bendezú Palomino.  | DNI. 23704323. |
| <b>TESORERA:</b>       | Sixta Ayuque Montañez.          | DNI.23642338.  |
| <b>VOCAL 1°</b>        | Francisco Rosas Marín.          | DNI.23661782.  |
| <b>VOCAL 2°</b>        | Pablo Ronald Girón Quintanilla. | DNI.42630014.  |
| <b>VOCAL 3°</b>        | Ernesto Galván Bernardo.        | DNI.44464540.  |
| <b>VOCAL 4°</b>        | Dacio Ayuque Montañez.          | DNI.23702942.  |

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Secretario General, notificar el acto resolutorio a los interesados y demás áreas que por función les corresponde su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE